Resolución N° 1442/14

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION N° 148/12, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" ID. 281737.-

Asunción, 9 de diciembre de 2014.-

VISTO: el Memorándum **DAF N° 280/14**, de fecha 09 de diciembre 2014, del Lic. Eduardo Mercado, Director de Administración y Finanzas y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA** para los **"SERVICIOS DE CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" ID. 281737**, conformado el Comité de Evaluación por Resolución N° 148/12 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.-

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, copiado dice: *"Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quién resuelva sobre la adjudicación. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley".-*

Que, el Comité de Evaluación adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto 21.909/03, en su Art. 61 y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el que se establece lo siguiente "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", conforme al precepto estipulado y teniendo en cuenta que el presente llamado ya ha sido prorrogado en una ocasión anterior por no haber reunido el mínimo de tres ofertas.-

Evaluadas la propuesta de la empresa, la cual cumplió correctamente con las especificaciones técnicas y documentarias, éste comité sugiere adjudicar el presente llamado a la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI** por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto.-

Que, el Comité Evaluador sugiere: Adjudicar a la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI** con **RUC N° 2197610-4** por un monto total de **Gs. 35.990.000.- (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL);** según lo estipulado en la Carta de Invitación y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, de conformidad al Art. 18° inc. g) de la Ley 1.561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", dice: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: g) dictar todas las

Abog. Miriha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 442 /14

"POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCION Nº 148/12, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" ID. 281737.-

Asunción, 9 de diciembre de 2014.-

Resoluciones que sean necesarias para consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 148/12.-

Art.2°.- Adjudicar a la firma **ARQ. RIGOBERTO VICENCINI** con **RUC N° 2197610-4** por un monto total de **Gs. 35.990.000.- (GUARANÍES TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL);** según lo estipulado en la Carta de Invitación y las reglamentaciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Art. 3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 76° segundo párrafo del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Orden de Compra y/o Contrato respectivo conforme a los adjudicado en el Art. 2° de la presente resolución.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplida, archívese.-

LIC. WILFRIDO BENIGNO SOSA YUBERO
Encargado de Despacho

ABOG. MIRTHA ALMADA
Secretaria General

Abog. Mirtha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL